

OTROS ACTOS

COMISIÓN EUROPEA

COMUNICACIÓN – CONSULTA PÚBLICA

Indicaciones geográficas de Colombia y Perú que deben protegerse como indicaciones geográficas en la Unión Europea

(2020/C 56/13)

En el marco del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados miembros, y Colombia, Perú ⁽¹⁾ y Ecuador ⁽²⁾, las autoridades colombianas y peruanas han presentado la lista adjunta de indicaciones geográficas, que están protegidas como indicaciones geográficas, respectivamente, en Colombia y Perú, para su protección en virtud del Acuerdo. La Comisión Europea está examinando en la actualidad si estas indicaciones geográficas también deben estar protegidas en la UE.

La Comisión invita a cualquier Estado miembro o tercer país o a cualquier persona física o jurídica que ostente un interés legítimo y esté establecida o resida en un Estado miembro o un tercer país a oponerse a la protección propuesta presentando una declaración debidamente motivada.

Las declaraciones de oposición deben llegar a la Comisión en un plazo de dos meses a partir de la presente publicación. Deberán enviarse a la siguiente dirección de Correo electrónico: AGRI-A3@ec.europa.eu

Únicamente se examinarán las declaraciones de oposición que se reciban dentro del plazo fijado y que demuestren que el nombre cuya protección se propone:

- a) entra en conflicto con el nombre de una variedad vegetal o de una raza animal y, por dicho motivo, puede inducir a error al consumidor en lo que se refiere al verdadero origen del producto;
- b) es homónimo o parcialmente homónimo de un nombre ya protegido en la Unión en virtud del Reglamento (UE) n.º 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios ⁽³⁾, o de una de las indicaciones geográficas de terceros países protegidas en la UE en virtud de acuerdos bilaterales, publicadas en la siguiente dirección:

https://ec.europa.eu/info/sites/info/files/food-farming-fisheries/food_safety_and_quality/documents/list-gis-non-eu-countries-protected-in-eu_en.pdf
- c) habida cuenta de la reputación de una marca registrada, su notoriedad y la duración de su uso, puede inducir a error al consumidor en cuanto a la verdadera identidad del producto;
- d) pone en peligro la existencia de una denominación total o parcialmente homónima o de una marca registrada o la existencia de productos que se hayan comercializado legalmente al menos durante los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la presente comunicación;
- e) si aporta información que permita concluir que la denominación que se proyecta proteger tiene carácter genérico.

Los criterios arriba señalados se evaluarán en relación con el territorio de la Unión, que, en el caso de los derechos de propiedad intelectual, se refiere únicamente al territorio o territorios en los que están protegidos dichos derechos. La protección de esos nombres en la Unión Europea estará supeditada a la conclusión satisfactoria de este procedimiento y del acto jurídico subsiguiente por el que se añadan estos nombres al Acuerdo mencionado.

⁽¹⁾ DO L 354 de 21.12.2012, p. 1.

⁽²⁾ DO L 356 de 24.12.2016, p. 1.

⁽³⁾ DO L 343 de 14.12.2012, p. 1.

Lista de indicaciones geográficas de Colombia que deben protegerse como indicaciones geográficas en la Unión Europea para productos agrícolas y alimenticios ⁽⁴⁾

Nombre	Breve descripción
BOCADILLO VELEÑO	Pasta de fruta

Lista de Indicaciones Geográficas de Perú que deben protegerse como Indicaciones Geográficas en la Unión Europea para productos agrícolas y alimenticios ⁽⁵⁾

Nombre	Breve descripción
ACEITUNA DE TACNA	Aceitunas
CACAO AMAZONAS PERÚ	Cacao
CAFÉ MACHU PICCHU - HUADQUIÑA	Café
CAFÉ VILLA RICA	Café
LOCHE DE LAMBAYEQUE	Fruta
MACA JUNÍN-PASCO	Maca

⁽⁴⁾ Lista proporcionada por las autoridades colombianas.

⁽⁵⁾ Lista proporcionada por las autoridades peruanas.